Ley Nº 614

LEY DE 11 DE JULIO DE 1928

Bancos.—Autorizase al P.E. convertir o canjear en acciones del Estado en le Banco Central de la Nación Boliviana, las que tienen en el Banco de la Nación y que están pignoradas por el contrato del Trust del 31 de mayo de 1922.

HERNANDO SILES Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley,

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar y pactar los convenios que fueran indispensables a efecto de que las acciones del Estado en el Banco de la Nación boliviana y sus dividendos pignorados en virtud del artículo 4º, sección 2, incisos a) y b), del Contrato del Trust, celebrado en 31 de mayo de 1922, pueden convertirse o canjearse en acciones del Estado en el Banco Central de la Nación Boliviana, de tal manera que la garantía de tales acciones no sufra desmedro en su calidad y valor.

Artículo 2º.—Igualmente queda autorizado para pactar con The Equitable Trust Company of New York, cuantos acuerdos fueran necesario para la sustitución y seguridad de dicha garantía.

Artículo 3º.—Para el caso de mora en el servicio del empréstito externo de 1922, el Ejecutivo podrá estipular lo siguiente:

- a) que las acciones de la clase "A" se convertirán en acciones de la clase "C";
- b) Que los banqueros tendrán derecho a elegir tres directores, en sustitución de los dos a que se refiere el artículo 24 de la Ley del Banco Central de la Nación Boliviana;
- c) Que si los banqueros eligiesen solamente dos directores, en vez de los tres a que se refiere el inciso b), el director representante de las agrupaciones agrícolas no tendrá derecho a voto, a efecto de dárseles el control negativo en el directorio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo par los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 29 de junio de 1928

ROMAN PAZ.---CONSTANTINO CARRIÓN V.

F. Peredo, S.S.—Julio Arce, D. S.—Feliciano Lijerón, D. S. ad hoc.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los 11 días del mes de julio de 1928 años.

H. Siles.--- A. Palacios.

Es conforme:

R. Parada Suárez, Oficial Mayor de Hacienda.